



## DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS

**ORD. N°0858/2026.-**

**ANT.:** No hay.

**MAT.:** Canal único de recepción de licencias médicas del tipo Manuales, Mixtas, Sin Definir y Ley Sanna.

**ADJ.:** Folleto Informativo.

---

**COPIAPÓ**, 29 de abril de 2026

**A: DIRECTORES Y DIRECTORAS DE ESTABLECIMIENTOS Y JARDINES INFANTILES**

Provincias Copiapó - Chañaral  
Servicio Local de Educación Pública de Atacama

**DE:** Directora Ejecutiva Suplente  
Servicio Local de Educación Pública De Atacama  
**SRA. ELISA ARAYA CORTEZ**

Junto con saludar, y en el marco del fortalecimiento de los procesos de control, registro y trazabilidad de licencias médicas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°3 de 1984 del Ministerio de Salud y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social, se instruye la implementación de un **canal único de recepción de licencias médicas** en la institución, con el objeto de estandarizar los procedimientos, resguardar la trazabilidad documental y asegurar el cumplimiento de los plazos legales vigentes.

En relación con los plazos, se recuerda que el trabajador del sector público debe **presentar la licencia médica a su empleador dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de inicio del reposo**, conforme a la normativa vigente. El incumplimiento de este plazo puede derivar en el rechazo o reducción del beneficio, salvo situaciones debidamente justificadas, por lo que se hace imprescindible reforzar su cumplimiento oportuno.

A contar de la fecha del presente oficio, **todas las licencias médicas de las categorías: Manuales, Mixtas, Sin definir y Ley Sanna, deberán ser ingresadas exclusivamente a través de la Oficina de Partes del Servicio Local de Educación Pública de Atacama.**

Para efectos de su correcta recepción y tramitación, se establecen los siguientes **criterios y modalidades según tipo de licencia médica:**

**1. Licencias médicas manuales (formato papel):**

- Presentación **obligatoria del documento original.**
- Entrega **exclusivamente presencial** en Oficina de Partes.
- Requisitos mínimos:
  - Firma del trabajador(a).
  - Firma del profesional médico tratante.
  - Formulario completo en todos sus campos obligatorios.
  - Escritura clara y legible.

**2. Licencias médicas electrónicas (Categorías Mixta, Sin Definir, Ley Sanna):**

- Documentos **íntegros, completos y legibles.**
- Modalidades de entrega:
  - Envío al correo electrónico [oficinadepartes@slepatacama.cl](mailto:oficinadepartes@slepatacama.cl)
  - Entrega presencial en Oficina de Partes.



### 3.- Licencias médicas full electrónicas

- Documento se deriva automáticamente al portal único de tramitación Impleador.

Se deja expresa constancia que **toda licencia médica de las categorías Manuales, mixtas, Sin definir y Ley SANNA presentada por una vía distinta a las señaladas, o que no cumpla con los criterios mínimos de admisibilidad, no será recepcionada para su tramitación y será devuelta al trabajador(a) para su regularización**, sin perjuicio de los efectos asociados al incumplimiento de los plazos legales.

En general, las vías autorizadas de acuerdo con el tipo de licencia son:

- **Correo electrónico:** oficinadepartes@slepatacama.cl → Licencias Mixtas, Sin Definir y ley Sanna.
- **Entrega presencial:** Infante N° 740, comuna de Copiapó → Licencias Manuales, Mixtas, Sin definir y Ley Sanna.

Finalmente, se instruye a usted difundir formalmente el contenido del presente oficio a la totalidad de los funcionarios y funcionarias de su dependencia, velando por su estricto cumplimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**ELISA ARAYA CORTEZ**  
**DIRECTORA EJECUTIVA SUPLENTE**

#### **EAC/VSS/map**

##### **Distribución:**

- La Indicada
- Directoras y directores de establecimientos educacionales
- Directoras jardines infantiles del SLEP Atacama
- Depto. Gestión de Personas SLEP Atacama
- Archivo Dpto. Gestión de Personas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DHM3TF-098>